

---

# INDICE

ANALISIS.....	5
RESUMEN ESTADISTICO (Al 31 de julio de 1989).....	7
RESUMEN ESTADISTICO (Al 31 de agosto de 1989).....	11
RESUMEN ESTADISTICO (Al 30 de septiembre de 1989).....	15
RESUMEN ESTADISTICO (Al 31 de octubre de 1989).....	19
RESUMEN ESTADISTICO (Al 31 de noviembre de 1989).....	23
RESUMEN ESTADISTICO (Al 31 de diciembre de 1989).....	27

## EXPOSICION DE LOS HECHOS RELEVANTES

I. Procesos instruidos por Fiscales Militares ad-hoc.....	33
II. Sobreseimientos de casos de detenidos-desaparecidos por aplicación del decreto ley de Amnistía.....	78
III. Asesinato del dirigente político Jecar Neghme.....	82
IV. Libertad de opinión e información.....	85
V. Tribunales.....	89
VI. Declaraciones Públicas de la Conferencia Episcopal.....	97

## RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Julio)

1. Privación de libertad.....	103
2. Amedrentamientos.....	116
3. Apremios ilegítimos o tortura.....	119
4. Violencia innecesaria con resultado de lesiones.....	119
5. Muertes violentas.....	121
6. Abusos de poder.....	123

## RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Agosto)

1. Privación de libertad.....	129
2. Amedrentamientos.....	138
3. Apremios ilegítimos o tortura.....	144
4. Muertes violentas.....	144
5. Abusos de poder.....	144

## RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Septiembre)

1. Privación de libertad.....	151
2. Amedrentamientos.....	159
3. Apremios ilegítimos o tortura.....	162
4. Violencia innecesaria con resultado de lesiones.....	162
5. Muertes violentas.....	163
6. Abusos de poder.....	165

---

**RELACION DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Octubre)**

1. Privación de libertad .....	169
2. Amedrentamientos .....	175
3. Violencia innecesaria con resultado de lesiones .....	182
4. Abusos de poder .....	183

**RELACION DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Noviembre)**

1. Privación de libertad .....	188
2. Amedrentamiento .....	194
3. Apremios ilegítimos o tortura .....	199
4. Violencia innecesaria con resultado de lesiones .....	199
5. Muertes violentas .....	201
6. Abusos de poder .....	202

**RELACION DE SITUACIONES  
DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS (Diciembre)**

1. Privación de libertad .....	207
2. Amedrentamientos .....	211
3. Violencia innecesaria con resultado de lesiones .....	213
4. Muertes violentas .....	214
5. Abusos de poder .....	215

<b>ESTADISTICA GENERAL (Al 31 de diciembre de 1989) .....</b>	<b>217</b>
---	------------

---

---

# ANALISIS

## 1. Procesos instruidos por Fiscalías Militares ad-hoc

Entre julio y diciembre las Fiscalías ad-hoc mantuvieron una considerable actividad que se tradujo, principalmente, en la preparación de los dictámenes y solicitudes de condena, aun cuando también hubo nuevas detenciones, encargatorias de reo, desacumulación de procesados y resoluciones varias que concluyeron con el cierre de los respectivos sumarios. Entre las peticiones planteadas en las acusaciones fiscales adquirió especial relevancia, por la gravedad que reviste, la solicitud de que 17 reos sean condenados a muerte. Asimismo, destacó el hecho de que, en la gran mayoría de las penas solicitadas, los fiscales castrenses recomiendan aplicar el máximo legal y muy rara vez consideran apropiado aplicar el grado mínimo de la sanción establecido en la Ley. De todas estas circunstancias se da cuenta, en forma detallada, a lo largo del presente informe, estableciendo además la situación precisa que afecta a cada uno de los 90 reos de estos procesos.

## 2. Proceso en contra de la Vicaría de la Solidaridad

Esta causa, abierta con el objeto de investigar el asalto a la "Panadería Lautaro" y muerte del carabinero Miguel Vásquez Tobar, derivó en un proceso que afecta a funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad y a la jerarquía del Arzobispado de Santiago de la Iglesia Católica. Entre las penas solicitadas por el juez instructor en su dictamen, se pide que dos funcionarios de esta Vicaría sean condenados a 5

años de presidio, como presuntos autores del delito conocido como "ayudista de grupo armado de combate". Asimismo, sostiene el dictamen que, respecto del resto de los funcionarios y autoridades de la Vicaría de la Solidaridad, "que hubieren incurrido en la estructuración de un esquema de ayuda y protección a personas que han tenido participación en hechos violentistas", corresponde sobreseer parcial y temporalmente en la causa, "hasta que aparezcan nuevas pruebas", porque estando —según el fiscal— acreditado el delito, no habrían indicios suficientes para acusar a personas determinadas. En lo pertinente de este informe, se exponen latamente las razones que hacen inadmisibles tales afirmaciones.

## 3. Aplicación del D.L. de Amnistía en casos de detenidos-desaparecidos

Durante este semestre la justicia militar, con el respaldo de la Corte Suprema, decretó el sobreseimiento definitivo de una serie de causas en que se investigaba el secuestro y desaparición de más de 100 personas entre 1973 y 1976, aplicando a estos casos el D.L. 2.191 de 1978, más conocido como Ley de Amnistía. De esta manera, no sólo se ha evitado la posibilidad de que se hiciera justicia, al extinguirse por esta vía la responsabilidad penal de los inculpados, sino que también se ha impedido el conocimiento de la verdad de lo ocurrido, al imposibilitar que se continúe investigando. Este criterio ha merecido el más profundo rechazo por parte de los organismos de derechos humanos, por constituir la consa-

gración jurídica de una situación de impunidad que, hasta ahora, no era sino de hecho.

#### **4. Avances en el derecho de participación política**

Durante el segundo semestre de 1989 las organizaciones políticas y la ciudadanía en general lograron progresivos avances en la consagración de su derecho a la participación política, aún cuando subsistieron importantes restricciones que se expresaron en la mantención de un sistema de represión selectiva que, en muchos casos, afectó gravemente los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad personal de los opositores políticos.

La campaña electoral tuvo un carácter especialísimo y único en la historia de Chile, por constituir la "vía de salida" de la dictadura militar y, además, porque por primera vez la elección presidencial se realizó en forma simultánea a la parlamentaria. En la gran mayoría de los casos, la represión en contra de aquellos que participaban en la campaña electoral consistió en arrestos colectivos de corta duración, lo que hizo innecesario que se llegara a presentar recursos de amparo. Asimismo, se registró un número apreciable de amedrentamientos por razones políticas.

#### **5. Asesinato de dirigente político**

Conmoción causó el asesinato de Jécar Neghme Cristi, ocurrido el 4 de septiembre en horas de la noche, en el centro de Santiago. El afectado era alto dirigente y voce-

ro público de una de las fracciones del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), que ha optado por la vía pacífica. En llamadas telefónicas recibidas por medios de comunicación, dos organizaciones clandestinas se atribuyeron la autoría de estos hechos. La Corte Suprema, reunida en Pleno Extraordinario, instruyó a la Corte de Apelaciones de Santiago para que nombrara un ministro en visita, ante quien la familia presentó una querrela criminal por homicidio. Por su parte, el candidato presidencial de la Concertación, Patricio Aylwin, condenó públicamente el asesinato y demandó un esclarecimiento de los hechos.

#### **6. Procesos contra periodistas y dirigentes políticos**

La represión "legal" desarrollada en contra de periodistas y dirigentes políticos, vía acusación judicial, se mantuvo durante este período. En efecto, la crítica política siguió estimándose constitutiva del delito de ofensas a las Fuerzas Armadas o al Presidente de la República; por otra parte, aún cuando la censura a la prensa disminuyó, el gobierno militar recurrió a ella cada vez que tuvo necesidad. Especialmente notables fueron las censuras impuestas a los "spots" de televisión exhibidos durante las campañas electorales.

El presente informe entrega antecedentes sobre nuevos requerimientos, atentados en contra de periodistas o medios de comunicación, sentencias recaídas en procesos antiguos, etc.

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de julio de 1989)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales . . . . .	28
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	226
Secuestros . . . . .	2
Total de personas privadas de libertad en Santiago . . . . .	256

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	
Viña del Mar . . . . .	4
Talcahuano . . . . .	1
Panguipulli . . . . .	1
Total de arrestos individuales . . . . .	6
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Concepción . . . . .	32
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	32
Secuestros . . . . .	—
Total de secuestros . . . . .	—
Total de personas privadas de libertad en provincias . . . . .	38

**1.3 Total de personas privadas de libertad en el país . . . . . 294**

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	110	340	5	455
Provincias.....	107	345	2	454
Total.....	217	685	7	909

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-julio 1989.....	217	685	7	909
Enero-julio 1988.....	511	1.568	10	2.089
Enero-julio 1987.....	254	1.171	52	1.477

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	294	16	—	16
En el curso del año.....	908	81	9	90

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	13
2.2 Casos denunciados en el año.....	78

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	2
3.2 Casos denunciados en el año.....	9

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes		Ocurridas en el curso del año	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Con resultado de muerte.....	1	—	1	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	11	—	27	—
Con resultado de daños en bienes materiales.....	—	—	3	—
<b>Total.....</b>	<b>12</b>	<b>—</b>	<b>31</b>	<b>—</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas.....	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias....	1	—	1	1	—	1
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.....	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno.....	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles).....	—	—	—	1	—	1
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales....	4	—	4	8	1	9
7. Otras muertes.....	1	—	1	3	1	4
<b>Total.....</b>	<b>6</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>15</b>

#### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informa- das en enfrenta- miento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-julio 1989.....	1	—	1	1	—	1	11	2	13	13	2	15
Enero-julio 1988.....	1	—	1	—	1	1	14	2	16	15	3	18
Enero-julio 1987.....	12	—	12	4	—	4	2	4	6	18	4	22

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes ..... 1  
Ocurridas en el curso del año. .... 3

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

**7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) .....**

**8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) .....**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de agosto de 1989)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales .....	24
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	14
Secuestros .....	1
Total de personas privadas de libertad en Santiago .....	39

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	
Los Andes .....	2
Villa Alemana .....	2
Valparaíso .....	1
San Fernando .....	1
Talca .....	1
Puerto Montt .....	1
Total de arrestos individuales .....	8
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Valparaíso .....	26
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	26
Secuestros	
Los Andes .....	1
Total de secuestros .....	1
Total de personas privadas de libertad en provincias .....	35

**1.3 Total de personas privadas de libertad en el país .....** 74

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	134	354	6	494
Provincias.....	115	371	3	489
Total.....	249	725	9	983

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-agosto 1989....	249	725	9	983
Enero-agosto 1988....	564	2.153	13	2.730
Enero-agosto 1987....	305	1.372	63	1.740

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	74	13	—	13
En el curso del año....	982	94	9	103

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	36
2.2 Casos denunciados en el año.....	114

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	2
3.2 Casos denunciados en el año.....	11

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes		Ocurridas en el curso del año	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Con resultado de muerte . . . . .			1	
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) . . . . .			27	
Con resultado de daños en bienes materiales . . . . .			3	
<b>Total . . . . .</b>			<b>31</b>	

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas . . . . .	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias . . . . .	—	—	—	1	—	1
3. Asesinatos políticos de civiles opositores . . . . .	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno . . . . .	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles) . . . . .	1	1	2	2	1	3
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales . . . . .	1	—	1	9	1	10
7. Otras muertes . . . . .	—	—	—	3	1	4
<b>Total . . . . .</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>18</b>

##### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-agosto 1989 . . . . .	2	1	3	1	—	1	12	2	14	15	3	18
Enero-agosto 1988 . . . . .	1	—	1	3	1	4	14	2	16	18	3	21
Enero-agosto 1987 . . . . .	12	—	12	4	—	4	4	5	9	20	5	25

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes . . . . . 1  
Ocurridas en el curso del año. . . . . 4

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

**7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) . . . . .**

**8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) . . . . .**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 30 de septiembre de 1989)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales . . . . .	19
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	47
Secuestros . . . . .	—
Total de personas privadas de libertad en Santiago . . . . .	66

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	—
Calama . . . . .	4
Valparaíso . . . . .	2
Concepción . . . . .	4
Osorno . . . . .	1
Total de arrestos individuales . . . . .	11
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	—
Los Andes . . . . .	3
San Felipe . . . . .	5
Viña del Mar . . . . .	78
Valparaíso . . . . .	69
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	155
Secuestros . . . . .	—
Total de secuestros . . . . .	—
Total de personas privadas de libertad en provincias . . . . .	166

### 1.3 Total de personas privadas de libertad en el país . . . . . 232

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	153	401	6	560
Provincias.....	126	526	3	655
Total.....	279	927	9	1.215

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-septiembre 1989..	279	927	9	1.215
Enero-septiembre 1988..	637	2.793	14	3.444
Enero-septiembre 1987..	431	1.796	78	2.305

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	232	4	—	4
En el curso del año....	1.214	98	9	107

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	19
2.2 Casos denunciados en el año.....	133

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	1
3.2 Casos denunciados en el año.....	12

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes		Ocurridas en el curso del año	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Con resultado de muerte .....	—	—	1	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) .....	1	—	28	—
Con resultado de daños en bienes materiales. ....	—	—	3	—
<b>Total .....</b>	<b>1</b>	<b>—</b>	<b>32</b>	<b>—</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas .....	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias .....	—	—	—	1	—	1
3. Asesinatos políticos de civiles opositores .....	1	—	1	1	—	1
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno. ....	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles) .....	1	—	1	3	1	4
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales .....	1	—	1	10	1	11
7. Otras muertes .....	—	—	—	3	1	4
<b>Total .....</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>21</b>

##### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-sept. 1989 .....	3	1	4	1	—	1	14	2	16	18	3	21
Enero-sept. 1988 .....	1	1	2	3	1	4	14	2	16	18	4	22
Enero-sept. 1987 .....	12	—	12	4	—	4	7	5	12	23	5	28

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes . . . . . 1  
Ocurridas en el curso del año . . . . . 5

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

**7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) . . . . .**

**8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) . . . . .**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de octubre de 1989)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales .....	10
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	15
Secuestros .....	—
Total de personas privadas de libertad en Santiago .....	25

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	
La Serena .....	2
Concepción .....	1
Temuco .....	3
Total de arrestos individuales .....	6

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Valparaíso .....	78
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	78

Secuestros .....	—
Total de secuestros .....	—

Total de personas privadas de libertad en provincias .....	84
--	----

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país .....	109
---	-----

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	163	416	6	585
Provincias.....	132	604	3	739
Total.....	295	1.020	9	1.324

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-octubre 1989 ...	295	1.020	9	1.324
Enero-octubre 1988 ...	734	2.883	18	3.635
Enero-octubre 1987 ...	539	2.451	83	3.073

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	109	9	—	9
En el curso del año ....	1.323	107	9	116

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	179
2.2 Casos denunciados en el año.....	312

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	—
3.2 Casos denunciados en el año.....	12

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte .....	—	1
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) .....	9	37
Con resultado de daños en bienes materiales .....	—	3
<b>Total .....</b>	<b>9</b>	<b>41</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas .....	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias .....	—	—	—	1	—	1
3. Asesinatos políticos de civiles opositores .....	—	—	—	1	—	1
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno .....	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles) .....	—	—	—	3	1	4
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales .....	—	—	—	10	1	11
7. Otras muertes .....	—	—	—	3	1	4
<b>Total .....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>21</b>

##### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-octubre 1989 ...	3	1	4	1	—	1	14	2	16	18	3	21
Enero-octubre 1988 ...	1	1	2	5	1	6	14	5	19	20	7	27
Enero-octubre 1987 ...	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes . . . . . —  
Ocurridas en el curso del año . . . . . 5

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

**7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) . . . . .**

**8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) . . . . .**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 30 de noviembre de 1989)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales . . . . .	18
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	2
Secuestros . . . . .	2
Total de personas privadas de libertad en Santiago . . . . .	22

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	
Viña del Mar . . . . .	1
Total de arrestos individuales . . . . .	1

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
San Felipe . . . . .	4
Temuco . . . . .	4
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas. . . . .	8

Secuestros . . . . .	—
Total de secuestros . . . . .	—

Total de personas privadas de libertad en provincias . . . . .	9
--	---

<b>1.3 Total de personas privadas de libertad en el país . . . . .</b>	<b>31</b>
--	-----------

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	181	418	8	607
Provincias.....	133	612	3	748
Total.....	314	1.030	11	1.355

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-noviembre 1989 .	314	1.030	11	1.355
Enero-noviembre 1988 .	782	2.957	18	3.757
Enero-noviembre 1987 .	579	2.579	90	3.248

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	31	7	1	8
En el curso del año.....	1.354	114	10	124

## 2. AMEDREI TAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	22
2.2 Casos denunciados en el año.....	333

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	1
3.2 Casos denunciados en el año.....	13

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes		Ocurridas en el curso del año	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Con resultado de muerte . . . . .	—	—	1	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) . . . . .	4	—	41	—
Con resultado de daños en bienes materiales . . . . .	—	—	3	—
<b>Total . . . . .</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>45</b>	<b>—</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas . . . . .	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias . . . . .	—	—	—	1	—	1
3. Asesinatos políticos de civiles opositores . . . . .	—	—	—	1	—	1
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno . . . . .	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles) . . . . .	1	—	1	4	1	5
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales . . . . .	—	—	—	10	1	11
7. Otras muertes . . . . .	2	—	2	5	1	6
<b>Total . . . . .</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>24</b>

##### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informa- das en enfrenta- miento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-nov. 1989 . . . . .	4	1	5	1	—	1	16	2	18	21	3	24
Enero-nov. 1988 . . . . .	1	1	2	5	1	6	15	7	22	21	9	30
Enero-nov. 1987 . . . . .	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes ..... —  
Ocurridas en el curso del año..... 5

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

**7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) .....**

**8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) .....**

---

# RESUMEN ESTADISTICO

## (al 31 de diciembre de 1989)

### 1. PRIVACION DE LIBERTAD

#### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos individuales .....	10
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	15
Secuestros .....	—
Total de personas privadas de libertad en Santiago .....	25

#### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos individuales	
Valparaíso .....	2
Total de arrestos individuales .....	2

#### Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias

Los Andes .....	5
San Felipe .....	2
Valparaíso .....	86
Temuco .....	4
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	97

Secuestros .....	—
Total de secuestros .....	—

Total de personas privadas de libertad en provincias .....	99
--	----

<b>1.3 Total de personas privadas de libertad en el país .....</b>	<b>124</b>
--	------------

#### 1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año

	Arrestos individuales	Arrestos colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	191	433	8	632
Provincias.....	135	709	3	847
Total.....	326	1.142	11	1.479

#### 1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Arrestos Individuales	Arrestos Colectivos	Secuestros	Total
Enero-diciembre 1989..	326	1.142	11	1.479
Enero-diciembre 1988..	815	2.983	18	3.816
Enero-diciembre 1987..	608	2.596	91	3.295

#### 1.6 Personas encargadas reo en el país por tribunales civiles y militares

	Nº privaciones de libertad	Encargados reo por T. Militares	Encargados reo por T. Civiles	Total de personas encargadas reo
En el mes.....	124	12	—	12
En el curso del año....	1.478	126	10	136

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	6
2.2 Casos denunciados en el año.....	339

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA (En Santiago)(1)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	—
3.2 Casos denunciados en el año.....	13

(1) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(2)

	Ocurridas en el mes		Ocurridas en el curso del año	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Con resultado de muerte.....	1	—	2	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	4	—	45	—
Con resultado de daños en bienes materiales.....	—	—	3	—
<b>Total.....</b>	<b>5</b>	<b>—</b>	<b>50</b>	<b>—</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(3)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas.....	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias....	—	1	1	1	1	2
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.....	—	—	—	1	—	1
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno.....	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrentamientos" (sólo civiles).....	—	—	—	4	1	5
6. Miembros de F.F.A.A. y policiales....	—	—	—	10	1	11
7. Otras muertes.....	—	—	—	5	1	6
<b>Total.....</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>25</b>

##### 5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias			Otras muertes(4)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-dic. 1989.....	4	1	5	1	1	1	16	2	18	21	4	24
Enero-dic. 1988.....	2	2	4	6	1	7	15	8	23	23	11	34
Enero-dic. 1987.....	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32

(2) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(3) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(4) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

---

**5.2 Muertes por abuso de poder denunciadas judicialmente**

Ocurridas en el mes . . . . . —  
Ocurridas en el curso del año . . . . . 5

**6. DETENIDOS DESAPARECIDOS**

Provincias	Santiago	Total
211	471	682

7. PROCESADOS EN CARCEL (atendidos por la Vicaría de la Solidaridad) . . . . .

8. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL,  
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL  
DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC) . . . . .

**EXPOSICION  
DE HECHOS  
RELEVANTES  
OCURRIDOS EN EL  
PERIODO**

**(julio, agosto, septiembre  
octubre, noviembre, diciembre)**

THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON  
FROM 1630 TO 1800  
BY  
JOHN H. COOPER

THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON  
FROM 1630 TO 1800  
BY  
JOHN H. COOPER

---

# I Procesos instruidos por Fiscales Militares ad-hoc.

## 1. SEGUIMIENTO DEL PROCESO QUE INVESTIGA INTERNACION ILEGAL DE ARMAS

Entre los meses de julio y diciembre de 1989 la Fiscalía Militar ad-hoc que instruye la causa rol 1797-86 por internación ilegal de armas en la zona norte del país, realizó una serie de diligencias que concluyeron con el cierre del sumario y con el pronunciamiento del dictamen o acusación fiscal. Esto significa que el juez designado para la instrucción de este caso, capitán Ricardo Latorre Camaño, ha declarado agotada la etapa de investigación o sumario y en consecuencia, ha elevado el proceso al conocimiento del juez militar de Santiago con un dictamen en el cual formula una relación sucinta del mismo y solicita que se castigue a los culpables con las penas que estima pertinentes. Entre las resoluciones adoptadas antes de que se decretara el término del sumario deben destacarse aquellas que permitieron la libertad provisional de algunos reos, así como otras que significaron la revocación de autos de procesamiento y la posterior libertad incondicional de determinados presos. Por otra parte, también hubo nuevas detenciones que, en definitiva, no se transformaron en procesamiento pero sí revistieron graves consecuencias para la libertad e integridad física de los afectados. La liberación de personas que en algún momento fueron acusadas de estar implicadas en los hechos que se investigan en esta causa, constituyó el reconocimiento tácito —por parte del tribunal castrense— de lo injustos y arbitrarios que resultan estos dilatados períodos de prisión preventiva que terminan en libertad incondicional, sin perjuicio de la constatación de que ésta

ha sido una práctica habitual de la justicia militar durante estos dieciséis años.

Finalmente, en relación a las penas solicitadas en el dictamen, debe señalarse que rara vez el fiscal instructor considera apropiado aplicar el grado mínimo de la sanción establecida en la ley y, muy frecuentemente, recomienda aplicar el máximo legal. Dejando en claro esta salvedad puede establecerse la siguiente comparación: Si en esta causa se aplicara la legislación aprobada democráticamente por el Congreso Nacional con anterioridad al golpe militar y que se encontraba vigente a esa fecha, todos los reos procesados en el "caso arsenales" tendrían ya cumplida la pena mínima y, en consecuencia, deberían encontrarse en libertad.

### **Nuevas detenciones y muerte de afectado**

El 22 de agosto, agentes de la Central Nacional de Informaciones, detuvieron en sus respectivos domicilios a Luis Orlando Vargas Miranda (obrero, 58 años) y a Tomás Rigoberto Flores Mellado (comerciante, 56 años). El arresto fue practicado por un numeroso contingente de civiles y uniformados que en ningún momento se identificó ni exhibió orden de aprehensión emanada de tribunal competente. Los agentes allanaron el domicilio de Vargas Miranda y dijeron buscar armas y papeles con información, pero sin especificar el tipo de información que les interesaba ni las razones que les permitían suponer que ahí existían armas; cavaron en el patio de la casa, pero no encontraron nada. La aprehensión se verificó dentro del contexto de las diligencias realizadas por efectivos de seguridad

con el objeto de determinar a los responsables del ataque al Comando de Aviación del Ejército acaecido el 21 de agosto, hecho que dio lugar a una serie de detenciones ilegales entre las cuales se cuentan las de los afectados. Por esta razón y luego de interrogarlos en el domicilio de Vargas Miranda, ambos fueron trasladados al recinto de calle Antonio Varas donde funcionan las fiscalías militares y puestos a disposición de la 2a. Fiscalía, que sustancia la causa rol 1218-89 en investigación del ataque al Aeródromo de Tobalaba. Los detenidos fueron dejados en libertad incondicional en este proceso y trasladados hasta el recinto de calle Zenteno, en donde funcionan las fiscalías ad-hoc, quedando a disposición del fiscal Latorre en la causa rol 1797-86. Mientras esperaban ser interrogados por el tribunal castrense, Luis Vargas se lanzó a la calle desde el quinto piso del edificio, sin que nadie lograra detenerlo, debido a la rapidez de su acción y quedando gravemente herido; trasladado a la Posta Central, falleció posteriormente a consecuencia de un politraumatismo. En tanto, Tomás Flores permaneció a disposición de la fiscalía ad-hoc ordenándose su ingreso a la Penitenciaría en libre plática, desde donde quedó en libertad incondicional en el "caso arsenales" el 28 de agosto.

En favor de ambos detenidos se presentaron recursos de amparo: ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en el caso de Vargas Miranda (rol de ingreso 240-89) y ante la Corte Marcial, en el caso de Flores Mellado (rol 1691-89). En el primero de estos recursos la Corte PAC solicitó reiteradamente a la 1a. Fiscalía Militar que le remitiera copia autorizada de la causa rol 1249-89, seguida por ese tribunal castrense para investigar el suicidio de Vargas Miranda, así como del oficio Nro. 2937 enviado por esa misma fiscalía a la CNI, con fecha 21 de agosto, disponiendo una orden amplia de investigar los hechos y ubicar a los autores del ataque al Comando de Aviación del Ejército. La 1a. Fiscalía se limitó a enviar a la Corte fotocopia autorizada del Protocolo de Autopsia Nro. 2964/89 practicado al amparado y fotocopia autorizada del respectivo certificado de defunción, indicando además al tribunal de alzada que estos documentos deberían ser considerados "antecedentes suficientes para que se pueda resolver el recurso de amparo en cuestión, toda vez que aparece claro que

a esta fecha el amparado no se encuentra sujeto a detención o prisión arbitraria, materia propia del recurso de amparo". Agrega el titular de la 1a. Fiscalía Militar, capitán Carlos Donoso Benedetti, que "de accederse a lo solicitado (por la Corte PAC) se estaría violando innecesariamente el secreto del sumario en la referida causa rol Nro. 1249-89, dada la naturaleza del recurso de amparo". En todo caso, destaca el hecho de que el protocolo de autopsia da cuenta de una serie de lesiones de origen indeterminado y que no necesariamente serían atribuibles a una caída de altura. Ante esta situación, con fecha 18 de octubre la Corte PAC se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Corte Marcial (rol 2129-89), tribunal que ese mismo día —apenas recibidos los autos— procedió a rechazar el amparo.

Por su parte, el amparo interpuesto en favor de Flores Mellado fue declarado sin lugar por la Corte Marcial el 30 de agosto, es decir, dos días después de la fecha en que fue dejado en libertad, atendido que el amparado se encontraba "en libertad incondicional". En declaración jurada otorgada después de su detención, Flores Mellado expuso que el 22 de agosto, alrededor de las 09.30 horas, mientras se encontraba en su domicilio, ubicado en calle Las Perlas 11.490 de la comuna de La Cisterna, llegó a éste un grupo de civiles armados que traía a su hijo Raúl Flores Ramos. Uno de los agentes lo conminó —revólver en mano— a salir de la casa, le hicieron entregar su cédula de identidad y lo llevaron a un vehículo, en el cual se encontraba una persona detenida, a quien ubicaba de vista, pero sin saber su nombre (Vargas Miranda). Los agentes preguntaron a este último si Flores era la persona que buscaban, a lo cual Vargas respondió afirmativamente. Luego lo subieron a otro vehículo y se dirigieron al domicilio de Vargas, ubicado en calle Covarrubias de la misma comuna de La Cisterna; ahí ambos detenidos fueron introducidos al inmueble en donde un grupo de seis agentes los interrogó dándoles empujones, golpeándolos con las manos abiertas en la cabeza y en la frente, insultándolos, etc. Les preguntaron acerca de un hoyo que había en el patio de la casa, diciéndoles que en dicho lugar habían encontrado armas de fuego. Flores dijo a los agentes que era militante del Partido Comunista y que había hecho para Vargas un presupuesto para

construir una imprenta clandestina; después lo interrogaron y filmaron en el interior del hoyo, obligándolo a grabar —micrófono en mano— una declaración, en la que confesaba su participación en la construcción del mismo. Luego, ambos detenidos fueron filmados y fotografiados juntos. Entre las 11.00 y 11.30 horas fueron trasladados hasta el quinto piso del edificio de las fiscalías ad-hoc, ubicado en calle Zenteno; transcurridos algunos minutos varios agentes se retiraron del lugar y sólo quedaron custodiados por dos de ellos. Vargas solicitó insistentemente que se le permitiera ir al baño y, mientras uno de los agentes se ausentó para conseguir un baño, se acercó a una ventana corrediza y saltó al vacío.

#### Arresto y tortura de patrón de pesca

El 28 de agosto, aproximadamente a las 16.00 horas, personal de la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA) de la Policía de Investigaciones detuvo en su residencia de calle Providencia N° 80, Hotel Alhambra, comuna de Llo-Lleo, provincia de San Antonio, a Julio Enrique Gerding Salas (patrón de pesca, 36 años de edad). Paralelamente en su domicilio, ubicado en calle Las Azucenas Nro. 282 de la ciudad de Coquimbo, fueron detenidos su cónyuge y sus hijos por un lapso de once horas y media; esta última detención la practicaron cinco funcionarios de Investigaciones, quienes además allanaron el inmueble e incautaron ilegalmente numerosos libros, materiales de navegación y otros relacionados con su actividad laboral; también se llevaron fotografías de carácter familiar que quedaron en poder del Servicio de Investigaciones, según ellos mismos informaron.

En favor de Gerding Salas se interpuso, al día siguiente de su aprehensión, un recurso de amparo (rol 815-89) ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Este tribunal solicitó el correspondiente informe a Investigaciones, organismo que señaló que el afectado había sido detenido en virtud de orden emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc, que investiga la causa 1797-87, por presunta infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas. El 31 de agosto la Corte de Apelaciones se declaró incompetente y pasó el conocimiento del recurso a la Corte Marcial (rol 1830-89). Ante este tribunal castrense el afectado especificó las circunstancias en que se produjo su arresto, señalando que

al verificarse éste no se le exhibió orden alguna emanada de autoridad competente y sólo se le indicó que se le detenía por "suplantación de identidad". Luego fue llevado hasta el recinto de Investigaciones de San Antonio, lugar en el cual permaneció esposado a la espalda, sentado en una silla y de cara a la pared por espacio de dos horas aproximadamente, sin que se le sometiera a interrogatorio alguno. El que actuaba como jefe del grupo aprehensor y que se identificó como "comisario de Investigaciones", le dijo que era necesario llamar telefónicamente a Coquimbo para liberar a su cónyuge y a sus tres hijos que permanecían bajo arresto domiciliario.

Aproximadamente a las 19.00 horas del mismo día en que fue detenido, Gerding Salas fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones en Santiago, lugar al cual llegó alrededor de las 21.00 horas. Transcurrida una media hora de su arribo, se le vendaron los ojos y fue llevado a otra dependencia, donde lo sentaron en un sillón y mientras permanecía esposado, le revisaron su documentación. En esto se demoraron más o menos una hora, al término de la cual uno de los policías inició el interrogatorio diciéndole: "...Oye Pedro, vamos a conversar de la Chompalhue y de la Astrid Sue..." (el policía se refería a las goletas pesqueras utilizadas en la internación de armas en el sector de Carrizal, operación en la cual se sindicó como jefe a una persona de nombre político Pedro). El afectado negó conocer los antecedentes que se le mencionaban. También le dijeron estar en conocimiento de sus vínculos familiares con Sergio Buschmann, quien se encuentra casado con una de sus hermanas; le preguntaron cómo lo había conocido, ante lo cual respondió que se lo habían presentado como actor de teatro en 1985 y como la contestación no satisficiera a sus captores, recibió un fuerte golpe en uno de sus oídos y dos en el otro; en seguida fue amenazado con pasarlo a "otro tipo de interrogatorio si no cooperaba". Siempre vendado, fue trasladado a otra dependencia para lo cual fue necesario bajar algunas escalas. En este lugar fue desnudado y sentado en un sillón con brazos, a los cuales fue atado, a la vez que se le inmovilizaban las piernas. Estando en esa posición, desde atrás, dos agentes lo presionaban en los hombros al mismo tiempo que le introducían cables eléctricos en uno de sus brazos y le fijaban otro en el

pene. Continuaron interrogándolo y comenzaron a aplicarle descargas eléctricas de diversa intensidad, la que iba en aumento a medida que pasaba el tiempo y no reconocía ser "Pedro". También recibió amenazas en el sentido de que traerían a sus hijos y que al escucharlos a ellos tendría que confesar; igual cosa se le dijo respecto de su cónyuge y sus suegros, instándolo a que reconociera ser "Pedro" para evitar los sufrimientos a que someterían a su familia. Posteriormente los agentes comentaron que el detenido estaba "entrenado para resistir interrogatorios", le ordenaron que se vistiera y lo llevaron a otra dependencia, en donde fue nuevamente esposado en una silla y, con la vista siempre vendado, permaneció toda la noche.

En horas de la mañana del día siguiente —29 de agosto— cambió el sistema de interrogatorio, ya que en esta ocasión sólo trataron de convencerlo de la conveniencia que reconociera alguna participación en la operación de internación de armas, con lo cual se aseguraría —según le dijeron— una condena más baja y salir en libertad en unos pocos meses más. Le decían que no se siguiera "jodiendo" y que si reconocía algo se estaría aliviando, a la vez que le preguntaban si deseaba conversar con alguno de ellos a solas. Después le quitaron las vendas y lo esposaron con las manos adelante. Luego llegó una persona que le fue presentada como médico, el cual le hizo un examen visual y firmó unos documentos cuyo contenido desconoce, quedando éstos en poder de sus aprehensores.

Posteriormente una persona distinta, que dijo venir de "fuera", procedió a tomarle declaración acerca de sus actividades laborales, especialmente las correspondientes al año 1986. Mientras estaba en este interrogatorio entró un funcionario de Investigaciones, aparentemente con cierto grado, puesto que exigió que le practicaran un nuevo examen médico, dado que las marcas producidas por las esposas no estaban consignadas en el informe confeccionado por el médico anterior. Luego de este nuevo examen, la persona que lo interrogaba y que había dicho venir de "fuera" se marchó sin obligarlo a firmar documento alguno.

Poco después un funcionario de Investigaciones volvió a interrogarlo sobre sus actividades laborales, especialmente las desarrolladas en 1986, quedando consignada la

declaración en un par de hojas que el afectado debió firmar. Luego fue llevado a otra dependencia, donde se le fotografió de frente y perfil, se registraron sus huellas dactilares y se confeccionó una ficha con sus antecedentes personales. Aproximadamente a las 20.00 horas del 29 de agosto, antes de llevarlo a las fiscalías ad-hoc, ubicadas en calle Zenteno, un funcionario le leyó un documento, en el cual se facultaba a Investigaciones para su detención. En el tribunal castrense se repitió el interrogatorio anterior; se le exhibieron fotografías en las cuales sólo pudo ubicar a Buschmann. Luego le notificaron que quedaba detenido en calidad de incomunicado, ordenándose su ingreso en la Cárcel de San Miguel; en este lugar permaneció hasta el 2 de septiembre, fecha en que fue llevado nuevamente a la fiscalía ad-hoc, en donde se dispuso su libertad incondicional.

Durante todos los días que mediaron entre el 29 de agosto y el 2 de septiembre, Gerding Salas fue llevado a la fiscalía ad-hoc para diversas diligencias consistentes en rueda de reconocimiento, nuevas declaraciones, en las cuales se le instaba a que cambiara su versión, e incluso, se le practicó una pericia caligráfica. En la diligencia de reconocimiento se le obligó a mostrarse con un gorro de lana en la cabeza. Además, al momento de liberarlo, la fiscalía dispuso el arraigo del afectado por un plazo de sesenta días. Finalmente, la 2a. Sala de la Corte Marcial rechazó el amparo el 6 de septiembre, sin perjuicio de que el interesado "pueda hacer valer otros derechos ante quien corresponda".

### **Muerte de ex procesado**

El 30 de agosto la 2a. Sala de la Corte Suprema, en votación de 5 a 1, resolvió otorgar la libertad provisional bajo fianza a Amelia Laura de la Maza Yungue (ver seguimiento de este mismo proceso en Informe Mensual de mayo-junio 1989), quien se encontraba sometida a proceso por presunta infracción a los artículos 8 y 10 de la Ley 17.798. La mujer se hallaba en prisión preventiva desde el 17 de septiembre de 1987 y junto a ella fueron procesados, en esta misma causa, dos de sus hijos que padecen enfermedades psíquicas (Ricardo Frick, esquizofrénico severo, y Carlos Andrés Frick, sicótico crónico). Al primero de ellos se le había revocado la

encargatoria de reo y dado su estado de salud, se le mantenía internado en la Clínica Cordillera ubicada en la comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, desde aproximadamente un año a esta fecha. Ricardo Frick salió de este recinto asistencial el 20 de agosto y desde esa fecha se encontraba desaparecido. El jueves 31, al día siguiente de que se le concediera la libertad provisional a su madre, su familia recibió la noticia de que su cadáver estaba en el Instituto Médico Legal. Su cuerpo presentaba heridas por politraumatismo, ocasionadas al parecer por un atropello. El afectado tenía 29 años de edad. Por su parte, Carlos Frick obtuvo la libertad bajo fianza el 31 de diciembre.

#### Otras resoluciones

El 24 de octubre el fiscal Latorre revocó la encargatoria de reo que afectaba a María Soledad Niedbalsky, quien había sido sometida a proceso por presunta infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas. La joven se encontraba en libertad bajo fianza desde el 17 de julio pasado (ver seguimiento de este proceso en Informe Mensual de mayo-junio 1989), luego de haber permanecido en prisión preventiva por espacio de tres meses (desde el 10 de abril al 17 de julio). La detención de la afectada se debió a que el tribunal castrense la confundió con una mujer apodada "la Flaca" que, supuestamente, habría actuado como ayudista en los desembarcos de armas. Entre las diligencias solicitadas por la defensa para desvirtuar los cargos, se verificó un careo entre la joven y cuatro pescadores de Quebrada Honda más la dueña de la pensión donde habría alojado "la Flaca", pero "ninguno de los cinco la reconoció como la mujer buscada", según dijo su abogada defensora. Agregó la profesional que la situación vivida por María Soledad Niedbalsky "refleja la indefensión en que se encuentran las personas al ser sometidas a proceso por la justicia militar con escasos antecedentes o ningún mérito".

Asimismo, el 4 de diciembre fueron revocados los autos de reo que afectaban a Darío Anselmo Mariñán Pilquimán (proceso por supuesta infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas), Edgardo Antonio Rojas Toro y Silvia del Carmen Toro Pino (ambos reos por presunta infrac-

ción a los artículos 8 y 13 de la misma ley).

#### Desacumulación

El 6 de diciembre el fiscal Latorre solicitó al juez militar de Santiago la desacumulación del "caso arsenales" de Manuel Rubio Bravo, Verónica Moreno González, Patricio Quirino Gutiérrez, Roberto Arraño Laborde, Nancy Rivera Huencho y Jéssica Briones Ríos, todos los cuales se encontraban procesados por presunta infracción a la Ley 17.798. El 20 de diciembre el 2º Juzgado Militar resolvió favorablemente la solicitud, pasando los antecedentes a la 2a. Fiscalía Militar, causa rol 1808-89. También fueron desacumulados los antecedentes de Amelia de la Maza y de su hijo Carlos Frick, que pasaron a ser conocidos por la 2a. Fiscalía Militar, causa rol 1814-89.

#### Cierre del sumario y dictamen fiscal

El 19 de enero de 1990 el juez instructor de la causa rol 1797-86 decretó el cierre del sumario y procedió a dictar acusación fiscal en contra de las 39 personas encargadas reo en el proceso: Nelson Exequiel Ascencio Pardo, Margarita Astudillo Ibacache, Nancy Barahona Toledo, Sergio Enrique Berríos Paredes, Rafael Humberto Bustos Ibarra, Alejandro Cabello Pizarro, Alex Armando Castro Cádiz, Abelardo del Tránsito Coz Rojas, José Roque Cortés Cortés, José Pedro Delgado Zapata, Pablo Esteban Flores Castillo, Yuri Juan Forte Barrios, Manuel del Tránsito Gallardo Olate, Mauricio Alberto Gómez Rogers, Nelly Gómez Rogers, Nelson Iván González Parra, Luis Hernán González Quiñones, Mario Gerónimo Hayes Olivares, Diego Iván Lira Matus, Bruno López Godoy, Alfredo Bruno Malbrich Baltra, Juan de Dios Márquez Miranda, Erasmo Mayorinca Chávez, Claudio Enrique Molina Donoso, Víctor Humberto Molina Donoso, Italo Marcelo Moya Escanilla, José Abelardo Moya Toro, Eduardo Aníbal Niedbalsky Ajagan, Carlos Núñez González, Rafael Pascual Arias, Juan de Dios Pizarro Guerrero, Aliro Piña Rojas, Amable Antonio Plaza Plaza, Mardoqueo Saavedra Silva, Manuel Arturo Solís Cubillos, Emilio Vladimir Vargas Manzur, Mario Orlando Vega Varas, Jorge Vladimir Velásquez Ugarte y Claudio Vergara Díaz.